



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ROCA 33

RECIFICACION NUMERACION ORDENANZAS POR LA N° 593/70

ORDENANZA N° 90

494.-

NEUQUEN, 13 de Octubre de 1967.-

V I S T O:

El Expte.n°411-M-1967, iniciado por "Patentamiento de Automotores" de la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad;

C O N S I D E R A N D O:

Que la sugerencia formulada en cuanto a la conveniencia de implantar el uso del reloj-taxímetro en los automoviles de alquiler, con licencia de esta Comuna, responde a una necesidad impostergable en concordancia con la evolución de progreso en los distintos aspectos adquirida por esta Ciudad Capital;

Que está dentro de las atribuciones del municipio tomar una medida de tal naturaleza, en bien de la Comunidad, sin afectar desmedidamente los intereses de los propietarios de automóviles de alquiler;

Que sin perjuicio de un estudio más amplio encaminado a la reforma y perfeccionamiento de la ordenanza que reglamenta la explotación de esta actividad, debe disponerse en forma inmediata la instalación de los relojes de control en todos los vehículos afectados al servicio de taxis;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
sanciona y promulga con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1°) El servicio público de automóviles de alquiler ----- será realizarse en lo sucesivo con taxímetro reglamentario sin cuyo requisito no se permitirá la explotación de / dicho servicio.-

Artículo 2°) Fijase un plazo de noventa días corridos, a contar ----- de la promulgación de la presente, para que todos los automóviles de alquiler inscriptos en esta Municipalidad, / instalen y pongan en servicio el reloj taxímetro reglamentario previamente aprobado por la Comuna, sin el cual no podrán continuar explotando dicho servicio, caducando de hecho y de inmediato las respectivas licencias de explotación retirándose las chapas habilitantes del servicio.-

Artículo 3°) La presente ordenanza fué aprobada por decreto n° ----- 1300, expediente 2200-6295-1967, del Gobierno Provincial.-

Artículo 4°) Regístrese, notifíquese, dése al D.M. y cumplido / ----- ARCHIVARSE.-

fu.-

JOAQUIN PARDO  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS SOCIALES



ANGEL A. DELLA VALENTINA  
INTENDENTE MUNICIPAL